



Resolución Junta Directiva

N°5/2025

Montevideo, 19 de febrero de 2025

VISTO: las actuaciones tendientes a aprobar la Reducción de costos de las licencias de Cultivo e Industrialización de Cannabis con fines medicinales (en adelante, “Reducción”).

RESULTANDO:

I) De acuerdo a la normativa vigente, para la realización de actividades de cultivo de Cannabis psicoactivo o no psicoactivo, industrialización de Cannabis o sus derivados se deberá contar con una licencia emitida por el Instituto de Regulación y Control del Cannabis (en adelante, “IRCCA”).

II) Por su parte, conforme al literal D) del artículo 29 de la Ley N°19.172, la Junta Directiva del IRCCA tiene la atribución de fijar el costo de las licencias.

III) Atento a la realidad actual del sector, y con el objetivo de apoyar a las empresas con dificultades para acceder a los mercados internacionales, desde la Junta Directiva del IRCCA se mandató a las Áreas Técnicas a realizar un procedimiento para reducir el costo de las licencias de cultivo e industrialización para uso medicinal que el IRCCA otorga.

CONSIDERANDO:

I) Dentro de las atribuciones del IRCCA se encuentra el otorgamiento de autorizaciones y licencias para producir, elaborar, acopiar, importar, exportar, distribuir y expender cannabis y sus derivados, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 5, 18 literal A), 27 literal A) de la Ley N°19.172 y sus Decretos reglamentarios.



II) Por su parte, el literal D) del artículo 29 de la Ley N°19.172 establece que será la Junta Directiva del IRCCA el órgano competente para fijar el costo de las licencias que otorgue el organismo.

ATENCIÓN: a lo establecido *ut supra* y a lo dispuesto en los artículos 1, 5, literal A) del artículo 18, literal A) del artículo 27, literal D del artículo 29 y literal A) del artículo 32 de la Ley N°19.172 y sus Decretos reglamentarios,

LA JUNTA DIRECTIVA DEL IRCCA

RESUELVE:

1°) Aprobar la reducción de costos de las licencias de Cultivo e Industrialización de Cannabis con fines medicinales, de conformidad con el documento que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

2°) Establecer que la Reducción entrará en vigencia a partir del día 1 de enero de 2025, conforme las especificaciones indicadas en documento aprobado.

3°) Establecer que la Reducción, regirá para los proyectos que se aprueben por el IRCCA a partir de su entrada en vigencia.

4°) Sin perjuicio de lo antedicho, la Reducción también aplicará para las licencias de cultivo o industrialización que se encuentren vigentes al momento de la entrada en vigencia de la Resolución, siempre que cumplan con los requisitos indicados en el documento aprobado.

5°) Comunicar la presente a todas las Áreas del IRCCA.

6°) Incorporar los cambios introducidos en la documento aprobado a los instructivos correspondientes.

7°) Publicar en el sitio web institucional del IRCCA.



Reducción de costos de las licencias de Cultivo e Industrialización de Cannabis con fines medicinales.

Por Resolución N° 5/2025 de Junta Directiva, a partir del 1° de enero de 2025, las licencias de cultivo e industrialización que sean otorgadas por el IRCCA tendrán el siguiente costo:

- Categoría 1 - UI 22.500 anual
- Categoría 2 - UI 30.000 anual
- Categoría 3 - UI 60.000 anual
- Categoría 4 - UI 120.000 anual

Para las licencias de cultivo o industrialización que se encuentren vigentes al momento de la entrada en vigencia de la presente Resolución, la reducción de costos aprobada aplicará a partir de la anualidad inmediatamente siguiente a la anualidad en curso.

Para el caso de las licencias que se encuentran suspendidas, la baja de costos se implementará recién a partir de la anualidad siguiente, si la empresa en cuestión optara por continuar con su operativa. Para el caso de empresas que ya hayan pago su anualidad entre el 1° de enero de 2025 y la fecha de esta Resolución, la diferencia entre el costo anterior y el costo actual se tomará como dinero a favor para próximas cuotas y/o anualidades.

Esta Resolución no implicará en ningún caso devolución de dinero por parte del IRCCA. El costo anual de cada licencia abarca una sola ubicación, manteniéndose el costo de UI 8.000 por ubicación adicional.